

fin de examinar, y hacer notorio el título de
Rigido librado a favor de D.^o Juan Soria
Ximenes. Y aunque para semejantes actos
es indispensable la practica comun, y
prevenciones hechas en los títulos de haer
semejantes citaciones con papelita ante
diu para que todos concuerdan; abiendo
buscado el D.^o Sevastian la oportunidad
de hallarse ausente el Sr. D.^o Juan Muñoz
y en su lugar el Sr. D.^o Juan. Co. Palentin So-
riano Al qual mayor por su estudio noble,
por lo mismo representa al Sr. Juan en
incidente para que en su virtud se le
suspenda el cavildo hasta la venida de
D.^o Sr. Muñoz, y a mayor abundam.^{to}
seguire con la Ley Sexta libro Septimo
título quarto de la Recopilacion, que
expresam.^{te} dispone, y ordena, que los
títulos renunciabiles de Rigido, y otros
oficios pp.^{los} se traian a presentax al
Concejo en el termino de sesenta dias
de su expedicion, siendo de otra forma
de ningun valor, ni efecto; Conprehendi-
do esta inhabilidad al expresado D.^o
Sevastian por averse librado el en-
ciado su título en once de febrero del
año pasado de mill, setec.^{tos} noventa, y
quatro, y de consiguiente, no aver prac-
ticado la presentacion del sup.^o ni
cabe vacada Ley. 7 por otro vicio q.